CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a despacho para que se sirva proveer hoy 17 de noviembre de 2023, la solicitud de medida de embargo.

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA

Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA-QUINDÍO

Asunto: Decreta medida

Clase De Proceso: Ejecutivo

Demandante: Banco de Bogotá

Demandado: Luz Marina Porras Rodríguez Radicado: 630014003007-2021-00473-00

Diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con lo establecido en el artículo 599 del C.G.P., se DECRETA EL EMBARGO Y RETENCIÓN de la quinta (1/5) parte del excedente del salario que devenga la ejecutada ISABEL RIVERA CHAVEZ identificada con la cédula de ciudadanía No. 41898760, como empleada de la EMPRESA ENSAMBLES GAVIRIA SAS ubicada en la CARRERA 13 18 23 LC 3, Armenia - Quindío; donde cumple funciones.

Líbrese y Remítase por el Centro de Servicios Judiciales el oficio correspondiente, informando que deben consignar el dinero en la cuenta de depósitos judiciales N° 630012041007 que posee el Juzgado en el Banco Agrario de Colombia de la Ciudad, dentro de los 3 primeros días de cada mes con la advertencia de que responderá por los valores que no hubiere consignado, tal como lo consagra el numeral 9° del artículo 593 del C.G.P. La medida se limita a la suma de \$100.000.000.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ JUEZA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA – QUINDIO LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO NO. 191 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2023

IMARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA SECRETARIA

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 914f1a421380f24dd2f763896b5b71868045882d21739f13b87dc8074d6458d6

Documento generado en 13/11/2023 05:29:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica